

Actas aprobadas de los  
días q.<sup>os</sup> se indicarán.

Habiéndose leído en este Ayuntamiento las actas  
puestas en limpio del día veinte y nueve de diciembre  
del año próximo anterior: primero, nueve, concurren-  
cia del doce, Cabildo del diez y seis, diez y nueve, y  
veinte y seis de enero próximo, seis, diez, diez y seis, y  
veinte del corriente; las aprobaron, y firmaron —

La Intend.<sup>a</sup> sobre promiss.  
p.<sup>a</sup> la cobranza de contribuc.

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio de la In-  
tendencia de Rentas de la provincia, fecha nueve del cor-  
riente mes, relativo a la consulta que la misma tiene he-  
cha sobre el premis que haya de asignarse a los Ayunta-  
mientos por la cobranza de contribuciones, con lo demas  
que expresa; y en su inteligencia **Acordó** pase a la Co-  
mision de contribuciones; la cual exponga cuanto conven-  
ga sobre este particular con arreglo a las circunstancias  
de este pueblo —

R.<sup>o</sup> Decreto p.<sup>a</sup> el percibo en  
Propia de la 5.<sup>a</sup> parte del ra-  
mo de aguard.<sup>te</sup> y licoref.

Se ha visto en este Ayuntamiento un oficio de la Intenden-  
cia de Rentas de la provincia, fecha treinta de enero pró-  
ximo, insertando un R.<sup>o</sup> Decreto, por el que se manda, que  
desde primero de dho. enero los Propios de los pueblos, cu-  
yas Justicias corran con los arrendamientos del ramo  
de aguardiente y licores perciban solo la quinta parte del  
producto de ellos, en vez de la tercera, con lo demas que es-  
presa; y en su virtud **Acordó** quedar enterado, y se pa-  
se copia a la Comision de contribuciones —

R.<sup>o</sup> Orden sobre procedi-  
miento contra segundos  
contribuyentes.

Viose en este Ayuntamiento un oficio de la Intendencia  
de Rentas de la provincia, fecha diez y nueve de enero pró-  
ximo, insertando una R.<sup>o</sup> Orden, que con la de cuatro del mis-  
mo le comunican los S.<sup>res</sup>. Directores generales de Rentas,  
relativa a lo mandado por S. M. en el Expediente instrui-  
do a instancia de Pedro Lopez, vecino de la Alameda de  
la Sagra, provincia de Toledo, y Alcalde que fue en dho.  
pueblo en los seis últimos meses de mil ochocientos veinte y  
tres, y todo el año de mil ochocientos veinte y cuatro, en solici-  
tud de que se le alce el embargo de bienes, y se le releve de  
reponder de la cantidad que expresa por contribuciones cor-  
rientes, con lo demas que se previene; a fin de que quede